
 Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> <small>NIT. 000113389-7</small>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-07-PRO-GC-03	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	<b>Versión:</b> 03 <b>Fecha:</b> 28/11/2024 <b>Página:</b> 1 de 3	



ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSN-1370-2026
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
CONTRATISTA:	YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA
OBJETO DEL CONTRATO:	"SDSC- IP14- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2026

En Ibagué, a los 20 días del mes de MAYO de 2026, se reunieron **YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA, Contratista, GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ, Supervisor/a y CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI, Ordenador/a del Gasto;** con el fin de justificar la adición y prórroga N° 01 al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

- Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° **1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026**, con el/la Contratista **YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA**, identificado/a con el número de cedula **28.549.099** de Ibagué y cuyo objeto es: "SDSC- IP14- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO".
- Que el valor inicial del mencionado contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE**, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026
- Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 21 del mes ENERO de 2026
- Que, debido a la necesidad de, prorrogar y adicionar la ejecución del Contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES, contrato No.1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto consiste en: "SDSC- IP14- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"., se requiere la prestación de servicios del/la contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE.

Que, en desarrollo del contrato suscrito, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las funciones asignadas, entre ellas: Las funciones de un profesional, son fundamentales para garantizar el funcionamiento eficiente de programas y servicios esenciales para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Ibagué. A través de organizar ferias, encuentros y eventos de networking que permitan a los jóvenes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-07-PRO-GC-03	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	<b>Versión:</b> 03 <b>Fecha:</b> 28/11/2024 <b>Página:</b> 2 de 3	

emprendedores dar a conocer sus productos o servicios, así como establecer contactos con potenciales socios o clientes. Así mismo, en el Diseñar e implementar programas formativos que fomenten el desarrollo de habilidades de liderazgo positivo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con esto se asegura una atención integral, oportuna y articulada que protege los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mejora la calidad de vida y fortalece la inclusión social de los grupos poblacionales atendidos por la Dirección de infancia adolescencia y juventud adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.



Que, en mérito de lo expuesto, se considera técnicamente necesaria la adición de recursos y prórroga del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de un profesional que garantice un servicio de atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en la Dirección de infancia adolescencia y juventud adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el principio de economía y la necesidad de asegurar la eficacia de la gestión contractual facultan a la Administración para realizar prórrogas y adiciones contractuales siempre que estas se encuentren justificadas técnicamente y tengan como finalidad asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En este caso, la modificación contractual comprende tanto la adición presupuestal como la prórroga del plazo de ejecución. La adición se sustenta en la disponibilidad de recursos por valor de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE, lo que permite garantizar la cobertura financiera de las obligaciones contractuales. Por su parte, la prórroga del término de ejecución resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio, la adecuada atención a la población beneficiaria y el cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal. En atención a la disponibilidad presupuestal asignada por valor de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE y teniendo en cuenta que el contrato prevé una erogación mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000) M/CTE, se realizó la proyección financiera correspondiente. De acuerdo con esta, el valor de la adición No. 01 será cancelado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en DOS (02) pagos en periodos de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO según corresponda, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales.

Lo anterior equivale a un período de ejecución de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del 21 de MAYO de 2026 y con fecha estimada de terminación el 19 de JULIO de 2026, de conformidad con la equivalencia diaria del valor mensual del servicio contratado.

Este análisis se fundamenta en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 819 de 2003, que exigen ajustar la ejecución contractual a la disponibilidad real de recursos, asegurando el uso racional del presupuesto y la continuidad en la prestación del servicio contratado. Desde el punto de vista técnico, la programación escalonada de pagos garantiza la cobertura del objeto contractual durante el período financiado, evitando compromisos superiores al monto efectivamente apropiado y delimitando la vigencia temporal del contrato al marco presupuestal existente. En concordancia con la disponibilidad presupuestal vigente y con el fin de soportar jurídicamente la presente modificación contractual, se relaciona a continuación la

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-07-PRO-GC-03	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	<b>Versión:</b> 03	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 3 de 3	

información correspondiente al proyecto, actividad, concepto y rubro presupuestal que financia la adición y prórroga del Contrato N. 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026

<b>CÓDIGO BPPIM</b>	<b>2024730010019</b>
<b>PROYECTO</b>	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA.
<b>ACTIVIDADES</b>	1.1.3 Acompañar y asesorar a la población Joven emprendedora
<b>CONCEPTO</b>	ADICION Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: "SDSC- IP14 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"

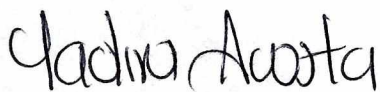
RUBRO	CO D F. E	OBJETO DE GASTO	CÓDIGO KPT	VALOR
2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102045	\$9.100.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$9.100.000</b>

En mérito de lo expuesto, las partes dejan constancia mediante la presente acta de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026, es necesaria, técnica y jurídicamente procedente, y recomiendan adelantar el trámite administrativo correspondiente para formalizar dicha extensión.

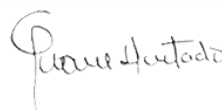
Para constancia se firma por los intervinientes:

EL/LA CONTRATISTA

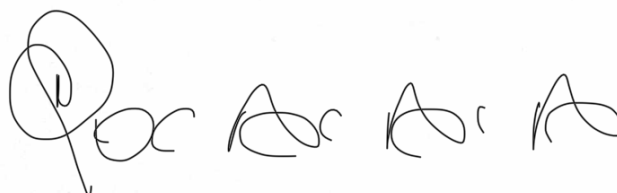
EL SUPERVISOR



YADIRA DEL PILAR ACOSTA  
AMPUDIA  
C.C. 28.549.099 DE IBAGUE



GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ  
DIRECTORA DE INFANCIA,  
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD  
C.C. 52.539.236 DE BOGOTA



CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI  
Vo.Bo. Ordenador/a del Gasto

Proyecto: Emily Montaña Ruiz- Abogada contratista SDSC 